



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE- PGAT 2017"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, La ley 42 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
3. El artículo 267 de la Carta Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la Administración Municipal y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
4. La Resolución 409 de 2012, establece la elaboración del Plan General de Auditoria, PGAT, en donde se establece para la vigencia fiscal los entes y/o asuntos auditar.
5. El artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
6. La Circular Interna No ,0026 14 de diciembre de 2016, dicta los lineamientos para la elaboración del PGAT 2016, y desarrollo del proceso auditor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PGAT- para la VIGENCIA 2017, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

PLAN GENERAL DE AUDITORIA 2017.

El Plan General de Auditorías 2017 (PGAT), herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El Plan General de Auditorías –PGAT 2017, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012.

El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2017, corresponden a la gestión de la vigencia 2016, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos entre otros.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012.

Este Plan General de Auditorías, está conformado por los siguientes ítems: Sujetos y puntos control, Políticas, Objetivos y estrategias, líneas de auditoría, Entes o asuntos auditar, recursos humanos, los recursos técnicos y logísticos, necesarios para cumplir con el PGAT.

1.0 SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL 2016.

- ✓ **Sujetos de Control-** Órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y por tanto, tienen un código asignado con dicho propósito. Por tanto son sujetos de control los siguientes: el Departamento, los Municipios, Empresas Industriales y comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado.
- ✓ **Punto de Control-** Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, Presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto son puntos de control, las asambleas, los Concejos, Personerías, Institutos de recreación y deporte, Asilos, secretarías de las alcaldías o gobernaciones cuando tienen ordenador independiente, los Fondo cuenta, incluidos los fondos de servicios educativos, centros y puestos de salud cuando forman parte de una empresa Social de Estado o de la respectiva secretaria.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

La Contraloría General del Departamento de Sucre, entre sujetos y puntos de control, tiene Entidades sujetas a control, los cuales se encuentran discriminados así:

SUJETO DE CONTROL FISCAL	Nº DE SUJETOS
ENTES TERRITORIALES	27
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	27
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	21
ENTES UNIVERSITARIOS AUTONOMOS	1
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	1
TOTAL SUJETOS DE CONTROL	77

PUNTOS DE CONTROL FISCAL	Nº DE PUNTOS
CORPORACIONES	27
PERSONERIAS	26
INSTITUTOS DE RECREACION Y DEPORTE	10
CONCESIONES	1
ENTIDADES EN LIQUIDACION	2
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1
FONDOS	5
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DOCENTES	323
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS(TRANSITO)	3
TOTAL PUNTOS DE CONTROL	398

2.0 POLITICAS.

2.1 Política Institucional PGAT 2016.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD” se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan General de Auditorias, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 590
FECHA: 28 DIC 2016

anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

2.2 Política de Auditorías.

2.2.1 Horizonte de Planeación.

El Horizonte de planeación del PGAT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 9 de febrero de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2017.

2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 24 Noviembre de 2017, deben ser entregados por parte del Jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2016.

2.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componente que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen a la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGAT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

Para la programación del PGAT 2017, el jefe del área de control fiscal y auditoría, la asesora de planeación bajo la coordinación de la asesora del despacho tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo dos (2) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Se programaran las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorias regulares.
- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de cuatro (4) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

2.2.4 Modalidades de Auditoria.

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se aplicarán, las modalidades de auditoría contempladas en el numeral 4. De la Resolución 409 de diciembre de 2012, tales como: Auditoría regular Tipo I, Auditoría regular Tipo II, Auditoría especial y Auditoría Exprés.

2.2.5 Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control fiscal dirima o de las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

2.2.6 Revisión y validación del informe preliminar y final.

Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría. Y los descargos de auditoría. En el evento en que se detecten, inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, los responsables de la revisión, validación y aprobación del informe deben solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes. Es responsabilidad del comité enlace, realizar las revisiones de fondo y forma del informe preliminar. El comité Enlace, está conformado mínimo por:

1. Jefe de Control fiscal y auditorias.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

1. Jefe de Control fiscal y auditorias.
2. Sub Contralor.
3. Jefe Oficina Jurídica.
4. Jefe Oficina de Responsabilidad fiscal y auditorias.
5. Invitado

2.2.7 Plan Nacional de Auditorias –PNA.

El plan Nacional de Auditorias PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

El responsable de registrar el PGAT vigencia 2016, programado, modificaciones, y seguimiento en el portal SINACOF -PNA- es el jefe de la oficina de planeación.

Para subir el PGAT 2016, tiene fecha máxima el 30 de enero de 2017; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor.

De igual forma es el responsable de alimentar el modulo de seguimiento en el PNA – SINACOF-CGR, de manera mensual, para lo cual coordinara con el jefe del área operativa de control fiscal y auditorias la entrega del reporte avances mensuales del PGAT.

2.2.8 Control y Seguimiento oportuno al PGAT.

Le corresponde al asesor del despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGAT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el jefe de Control fiscal y Auditorias, debe reportar el estado de las auditorias ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma mensual, al asesordel despacho.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

2.2.9 Publicación PGAT.

Es deber del profesional universitario de las TIC'S, de publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PGAT 2017 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia.

2.2.10 Asignación de Recursos.

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGAT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el jefe de control fiscal y auditorías podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.

Para la elaboración del PGAT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.
- Área de conocimiento y experiencia del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

2.2.11 Normas de Conducta Auditores.

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de sucre
- Los requerimientos de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

2.2.12 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.

Los ejercicios auditores que se programen en el PGAT 2017, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.

De otra parte las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la República como entidad que nos audita.

3 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION PGAT 2017.

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2016 y 2017, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2017 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.

De acuerdo con lo señalado en el artículos 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizarsu efectiva ejecución.

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

3.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.

Se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad (vigencia 2011) y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2016 Y 2017, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

Se verificara si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento art 107 ley 42 de 1993.

Comportamiento del Recaudo de Recursos Propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Inversión de los Recursos del Sistema de General de participaciones, de acuerdo a lo formulado en plan de desarrollo.

Legalidad, gestión y resultados, manejo presupuestal decreto 111 de 1996, decreto 115 de 1996 (Empresas Industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía Mixta).

VIGENCIAS FUTURAS.

Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).
- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

3.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, que derogó al Decreto 1510 de 2013, decreto 734 de 2012, y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96.

Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación, plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590** -
FECHA: **28 DIC 2016**

- **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.
- **ETAPA CONTRACTUAL:** Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.
- **ETAPA POST CONTRACTUAL:** Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

Todos los informes de auditoría regular, especial y exprés, deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicara procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores. Se debe tener en cuenta que para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se consideraran como acciones incumplidas.

3.5 VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones o hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicara el procedimiento establecido en la CGDS.

3.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2013 y seguimiento del mismo.

3.7 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014, se debe verificar que las entidades tengan implementado la actualización del MECI.

4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2017.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial mensual, trimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrar la rendición de cuenta mensual, trimestral, semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACION 2016 y 2017.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2016 y 2017.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el aplicativo SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución orgánica AGR N° 008 de 30 de octubre de 2015, modificada por la Resolución orgánica AGR N° 003 de 4 febrero de 2016, la que a su vez fue modificada por la Resolución orgánica N° 005 de 2 de marzo de 2016. Por lo cual el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR.Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los proceso evaluados.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

- **ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO.**

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría, para apoyar el ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

- **CIERRE DE AUDITORIA.**

A partir de la firma y liberación del informe final o definitivo, el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, contara con diez (10) días hábiles, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

Para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas en la resolución 409 de 2012, el jefe de control fiscal y auditorias contara con veinte (20) días hábiles.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **590**
FECHA: **28 DIC 2016**

• PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.

Publicar en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co, en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías con enfoque integral; para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S ingsistem@contraloriasucre.gov.co dentro de los quince(15) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados.

5.0 PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PGAT 2017.

Para la vigencia 2017 se programaron realizar cincuenta y seis (56) auditorías Gubernamentales modalidad regular y especial, en los siguientes entes sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

ITEM	ENTIDAD	N°	MODALIDAD	COMPONENTES
vc1	Gobernación de Sucre	1	Regular	Gestión Resultados Financiera
2	Alcaldías	26	Regular	Gestión Resultados Financiera
3	Empresas Sociales del Estado	16	Regular	Gestión Resultados Financiera
4	Personerías	1	Regular	Gestión Financiera Resultado
5	Concejos Municipales	1	Regular	Gestión Resultado Financiera
6	Alumbrado Publico	4	Especial	Gestión Financiera
7	E.S.P.	4	Especial	Gestión Financiera
8	Transito	1	Regular	Gestión Resultados Financiera
9	Universidad de Sucre	1	Regular	Gestión Resultados Financiera
10	Municipio de San Onofre	1	Especial Ambiental	Cumplimiento Política Ambiental, Ecosistemas Estratégicos, Residuos Sólidos y Hospitalarios, Educación Ambiental, Sobretasa Ambiental, Tasa Retributiva, Cumplimiento Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Comparendo Ambiental, Manejo de Vertimientos, Servicios Públicos Domiciliarios.
TOTAL AUDITORÍAS		56		



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 590
FECHA: 28 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO. El asesor del despacho, realizará el seguimiento al cumplimiento del PGAT 2017.

ARTICULO TERCERO: Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte ocho (28) días del mes diciembre de 2016.


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Ana Gloria Martínez. 
Revisó: Merlys Rogelio, Jackeline Fajardo.  

PROGRAMACION EJECUCION P.G.A.T. 2017

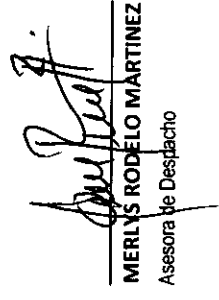
N°	SUJETO	PUNTO	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	N° DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
								INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE		
1	ALCALDIA DE GALERAS	ALCALDIA	GALERAS	REGULAR	2016	4	5	09-feb	10-feb	13-feb	17-feb	24-feb	17-mar
2	ALCALDIA DE MORROA	ALCALDIA	MORROA	REGULAR	2016	4	5	09-feb	10-feb	13-feb	17-feb	24-feb	17-mar
3	ALCALDIA DE SINCELEJO	ALCALDIA	SINCELEJO	REGULAR	2016	4	5	09-feb	10-feb	13-feb	17-feb	24-feb	17-mar
4	ESE SAN FRANCISCO DE ASIS	ESE	SINCELEJO	REGULAR	2016	3	4	09-feb	10-feb	13-feb	16-feb	23-feb	16-mar
5	TRANSITO MUNICIPAL DE SINCELEJO	TRANSITO	SINCELEJO	REGULAR	2016	3	4	09-feb	10-feb	13-feb	16-feb	23-feb	16-mar
6	ESE INMACULADA CDONCEPCION DE GALERAS	ESE	GALERAS	REGULAR	2016	3	4	09-feb	10-feb	13-feb	16-feb	23-feb	16-mar
7	ALUMBRADO PUBLICO DE SINCELEJO	ALUMBRADO PUBLICO	SINCELEJO	ESPECIAL	2015-2016	2	5	09-feb	10-feb	13-feb	17-feb	24-feb	17-mar
8	ALUMBRADO PUBLICO DE COROZAL	ALUMBRADO PUBLICO	COROZAL	ESPECIAL	2015-2016	2	5	09-feb	10-feb	13-feb	17-feb	24-feb	17-mar
9	E.S.P. DE SANTIAGO DE TOLU	ESP	SANTIAGO DE TOLU	ESPECIAL	2015-2016	2	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
10	ALUMBRADO PUBLICO DE SANTIAGO DE TOLU	ALUMBRADO PUBLICO	SANTIAGO DE TOLU	ESPECIAL	2015-2016	2	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
11	GOBERNACION DE SUCRE	GOBERNACION	SINCELEJO	REGULAR	2016	4	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
12	ALCALDIA DE COVENAS	ALCALDIA	COVENAS	REGULAR	2016	4	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
13	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	CAIMITO	REGULAR	2016	4	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
14	ALCALDIA DE BETULIA	ALCALDIA	BETULIA	REGULAR	2016	4	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
15	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD	SUCRE	REGULAR	2016	3	4	17-mar	21-mar	22-mar	27-mar	03-abr	05-may
16	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AAA DE LOS PALMITOS	ESP	LOS PALMITOS	ESPECIAL	2015-2016	3	5	21-mar	22-mar	23-mar	29-mar	05-abr	02-may
17	ALCALDIA DE SAMPUES	ALCALDIA	SAMPUES	REGULAR	2016	4	5	04-may	05-may	06-may	12-may	19-may	16-jun
18	ALCALDIA DE SINCE	ALCALDIA	SINCE	REGULAR	2016	4	5	04-may	05-may	06-may	12-may	19-may	16-jun
19	ALCALDIA DE SAN MARCOS	ALCALDIA	SAN MARCOS	REGULAR	2016	4	5	04-may	05-may	06-may	12-may	19-may	16-jun
20	ALCALDIA SANTIAGO DE TOLU	ALCALDIA	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2016	4	5	04-may	05-may	06-may	12-may	19-may	16-jun
21	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	ESE	SINCELEJO	REGULAR	2016	3	4	04-may	05-may	06-may	11-may	18-may	14-jun
22	HOSPITAL NTRA SRTA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	ESE	COROZAL	REGULAR	2016	3	4	04-may	05-may	06-may	11-may	18-may	14-jun
23	ALUMBRADO PUBLICO DE SAN MARCOS	ALUMBRADO PUBLICO	SAN MARCOS	ESPECIAL	2015-2016	2	5	04-may	05-may	06-may	12-may	19-may	16-jun
24	CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	CONCEJO	SINCELEJO	ESPECIAL	2015-2016	2	4	04-may	05-may	06-may	11-may	18-may	15-jun
25	PERSONERIA DE LA UNION	PERSONERIA	LA UNION	ESPECIAL	2015-2016	2	4	04-may	05-may	06-may	11-may	18-may	15-jun
26	ALCALDIA DE SUCRE	ALCALDIA	SUCRE	REGULAR	2016	4	5	20-jun	21-jun	22-jun	29-jun	07-jul	03-ago
27	ALCALDIA DE MAJAGUAL	ALCALDIA	MAJAGUAL	REGULAR	2016	4	5	20-jun	21-jun	22-jun	29-jun	07-jul	03-ago
28	ALCALDIA DE SAN PEDRO	ALCALDIA	SAN PEDRO	REGULAR	2016	4	5	20-jun	21-jun	22-jun	29-jun	07-jul	03-ago
29	ALCALDIA SAN ANTONIO DE PALMITO	ALCALDIA	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2016	4	5	20-jun	21-jun	22-jun	29-jun	07-jul	03-ago
30	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUES	ESE	SAMPUES	REGULAR	2016	3	4	15-jun	16-jun	20-jun	23-jun	04-jul	01-ago
31	ESE SAN PEDRO	ESE	SAN PEDRO	REGULAR	2016	3	4	15-jun	16-jun	20-jun	23-jun	04-jul	01-ago
32	HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU	ESE	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2016	3	4	15-jun	16-jun	20-jun	23-jun	04-jul	01-ago
33	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARCOS	ESE	SAN MARCOS	REGULAR	2016	3	4	15-jun	16-jun	20-jun	23-jun	04-jul	01-ago

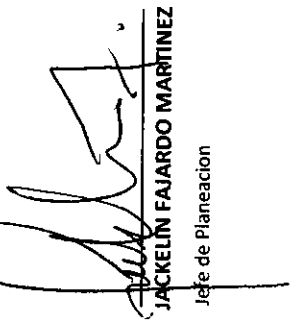
34	ALCALDIA DE GUARANDA	ALCALDIA	GUARANDA	REGULAR	2016	4	5	04-ago	08-ago	09-ago	15-ago	23-ago	19-sep
35	ALCALDIA DE CHALAN	ALCALDIA	CHALAN	REGULAR	2016	4	5	04-ago	08-ago	09-ago	15-ago	23-ago	19-sep
36	ALCALDIA DE BUENAVISTA	ALCALDIA	BUENAVISTA	REGULAR	2016	4	5	04-ago	08-ago	09-ago	15-ago	23-ago	19-sep
37	ALCALDIA DE CAIMITO	ALCALDIA	CAIMITO	REGULAR	2016	4	5	04-ago	08-ago	09-ago	15-ago	23-ago	19-sep
38	ESE DE MAJAGUAL	ESE	MAJAGUAL	REGULAR	2016	3	4	02-ago	03-ago	04-ago	10-ago	17-ago	13-sep
39	ESE STA CATALINA DE SENA DE SUCRE-SUCRE	ESE	SUCRE	REGULAR	2016	3	4	02-ago	03-ago	04-ago	10-ago	17-ago	13-sep
40	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	SAN ONOFRE	ESPECIAL AMBIENTAL	2016	3	4	02-ago	03-ago	04-ago	10-ago	17-ago	13-sep


41	ALCALDIA LA UNION	ALCALDIA	LA UNION	REGULAR	2016	4	5	21-sep	22-sep	25-sep	29-sep	06-oct	02-nov
42	ALCALDIA DE OVEJAS	ALCALDIA	OVEJAS	REGULAR	2016	4	5	21-sep	22-sep	25-sep	29-sep	06-oct	02-nov
43	ALCALDIA DE EL ROBLE	ALCALDIA	EL ROBLE	REGULAR	2016	4	5	21-sep	22-sep	25-sep	29-sep	06-oct	02-nov
44	ALCALDIA DE COLOSO	ALCALDIA	COLOSO	REGULAR	2016	4	5	21-sep	22-sep	25-sep	29-sep	06-oct	02-nov
45	HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD	ESE	SAN BENITO ABAD	REGULAR	2016	3	4	14-sep	15-sep	18-sep	24-sep	28-sep	24-oct
46	ESE DE MORROA	ESE	MORROA	REGULAR	2016	3	4	14-sep	15-sep	18-sep	24-sep	28-sep	24-oct
47	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PDA	PDA	SINCELEJO	ESPECIAL	2015-2016	3	5	21-sep	22-sep	25-sep	29-sep	06-oct	02-nov

48	ALCALDIA DE COROZAL	ALCALDIA	COROZAL	REGULAR	2016	4	5	03-nov	07-nov	08-nov	15-nov	22-nov	18-dic
49	ALCALDIA SAN BENITO ABAD	ALCALDIA	SAN BENITO ABAD	REGULAR	2016	4	5	03-nov	07-nov	08-nov	15-nov	22-nov	18-dic
50	ALCALDIA DE LOS PALMITOS	ALCALDIA	LOS PALMITOS	REGULAR	2016	4	5	03-nov	07-nov	08-nov	15-nov	22-nov	18-dic
51	ALCALDIA DE TOLUVEJO	ALCALDIA	TOLUVEJO	REGULAR	2016	4	5	03-nov	07-nov	08-nov	15-nov	22-nov	18-dic
52	ESE SAN JOSE DE SAN MARCOS	ESE	SAN MARCOS	REGULAR	2016	3	4	26-oct	27-oct	30-oct	02-nov	10-nov	05-dic
53	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	ESE	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2016	3	4	26-oct	27-oct	30-oct	02-nov	10-nov	05-dic
54	ESE DE OVEJAS	ESE	OVEJAS	REGULAR	2016	3	4	26-oct	27-oct	30-oct	02-nov	10-nov	05-dic
55	ESE DE SINCE	ESE	SINCE	REGULAR	2016	3	4	26-oct	27-oct	30-oct	02-nov	10-nov	05-dic
56	AAA LA UNION	FSP	LA UNION	ESPECIAL	2015-2016	2	4	26-oct	27-oct	30-oct	02-nov	10-nov	05-dic


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
 Jefe Area de Control Fiscal Auditoria


MERLYS RODEO MARTINEZ
 Asesora de Despacho


JACKELIN FAJARDO MARTINEZ
 Jefe de Planeacion


MIGUEL ARRAZOLA SAENZ
 Contralor General del Departamento de Sucre